MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD

RESOLUCIÓN NÚMERO - 336 DEL 15 AGO 2019

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 325 del 8 de agosto de 2019 Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Caracteristicas Técnicas Uniformes por Subasta Inversa PN DISAN SA 001 2019"

LA DIRECTORA DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución N° 325 del 8 de agosto de 2019, se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa **PN DISAN SA 001 2019** que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE SILLAS DE RUEDAS PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Que en el artículo segundo de la citada Resolución de Adjudicación N° 325 del 8 de agosto de 2019, la Dirección de Sanidad observa que se incurrió en un error aritmético al digitar el valor unitario y total del **GRUPO N°8 - ITEM N°1 COCHE NEUROLÓGICO PARA CONTROL POSTURAL PEDIÁTRICO**, el cual no cambia el valor total adjudicado al oferente **DISTRIBUIDORA GLX SAS** y tampoco a la adjudicación total, conforme a lo siguiente:

Valores iniciales errados:

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
8	1	COCHE NEUROLÓGICO PARA CONTROL POSTURAL PEDIÁTRICO.	21	$4.666.870,90	$98.004.288,90

Valores correctos:

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
8	1	COCHE NEUROLÓGICO PARA CONTROL POSTURAL PEDIÁTRICO.	21	$4.590.000	$96.390.000

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del artículo segundo con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", la cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo citado, por cuanto fue un error aritmético y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Que para el presente proceso se declararon desiertos los **GRUPOS N°6 SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA ADULTO y N° 7 SILLA DE RUEDAS NEUROLÓGICA PEDIÁTRICA** en atención a que no cumplieron con los requisitos técnicos habilitantes y por lo tanto procede recurso de reposición, el cual no quedó incluido en el artículo tercero de la citada Resolución de Adjudicación, siendo necesario ajustarla.

En consecuencia,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente por las razones expuestas en la parte motiva, la Resolución N° 325 del 8 de agosto de 2019, en el artículo segundo **GRUPO N°8 – ITEM N° 1 COCHE NEUROLÓGICO PARA CONTROL POSTURAL PEDIÁTRICO** y artículo tercero los cuales quedarán así:

DISTRIBUIDORA GLX S.A.S

GRUPO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI.	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
8	1	COCHE NEUROLÓGICO PARA CONTROL POSTURAL PEDIÁTRICO.	21	$4.590.000	$96.390.000

Por un valor total de **MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.064.723.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notifica de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual procede recurso de reposición únicamente respecto de la declaratoria de desierta del Artículo Primero de la Resolución N° 325 del 08 de agosto de 2019, ante la Señora Directora de Sanidad dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación; contra el artículo segundo mediante el cual se adjudica el proceso no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás valores de los grupos adjudicados en el artículo segundo de la Resolución N° 325 del 8 de agosto de 2019, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 15 AGO 2019

Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA**
Directora de Sanidad Policía Nacional

Elaborado por: Patrullero **CAROLINA CAPOTE GARCIA**
Analista de Contratos DISAN
Revisó: Teniente **DETTY LUZ MARTINEZ AYAZO**
Jefe Grupo Contratos DISAN
Vo. Bo. Teniente Coronel **NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS**
Jefe Área Administrativa y Financiera DISAN
Aprobó: Doctora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN
Fecha de elaboración: 12/08/2019
Ubicación: DIS-GRUCO (\\SRVFILEDISAN (Z)

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5804400 – EXT 7639
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co